



## NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE JUBILOTECA EN BORTZIRIAK-CINCO VILLAS

### 1.- OBJETO.

La presente normativa tiene como objeto establecer las normas de funcionamiento del servicio de jubiloteca ofrecido a través de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Bortziriak-Cinco Villas.

### 2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La jubiloteca es un servicio de atención a personas mayores y/o con dependencia moderada, que permite a las personas usuarias mantener su estilo de vida dentro de su entorno y mejorar con las actividades sus capacidades físicas y cognitivas. Para las familias que tienen a su cargo estas personas de forma prolongada, supone un respiro y una manera de conciliar su vida social, familiar, personal y laboral.

### 3.- OBJETIVOS.

El servicio de jubiloteca pretende mejorar la calidad vida de las personas mayores en las siguientes áreas:

**Actividad física y capacitación funcional.** El objetivo de los programas será promover o mantener la autonomía física, diseñando y realizando actividades físicas: movimiento articular, estiramiento y potenciación muscular, coordinación general, equilibrio, corrección y ajuste de la postura corporal. En definitiva, se tratará de mantener el tono muscular y de ampliar o mantener el movimiento de las articulaciones, así como de promover la mejora de la salud y la prevención de caídas.

**Cognitivo.** En los programas se estimularán y rehabilitarán las capacidades cognitivas superiores como la razón, el mantenimiento de la mente y la agilidad mental, la concentración, el lenguaje o el entrenamiento de la memoria. De esta forma se pretende retrasar el deterioro cognitivo, desarrollando las capacidades que ya tienen las personas para que puedan realizar actividades cotidianas y tomar decisiones con la mayor autonomía posible.

**Emocional afectivo y social.** El objetivo de los programas será fomentar la resiliencia y el bienestar emocional y mental de las personas mayores, ofreciendo las herramientas necesarias para contribuir a un mayor bienestar emocional. Asimismo, se podrán diseñar programas de asesoramiento, formación e información a cuidadores no profesionales de personas mayores y/o dependientes. En el diseño de estos programas se buscará fomentar la información y el asesoramiento, así como intervenciones psicoeducativas grupales para familias cuidadoras. Se promoverán prácticas basadas en el buen trato.

**Participación comunitaria:** La participación comunitaria fomenta el bienestar de las personas mayores, fomentando el sentido de pertenencia y creando vínculos sociales con otros agentes y personas. Los participantes en la Jubiloteka celebran varias fiestas anuales (carnavales, 8 de Marzo) y también asisten a las actividades y exposiciones que se celebran en la localidad (en la Casa de Cultura, residencias de ancianos...).

#### **4.- DESTINATARIOS.**

Pueden solicitar la inscripción y participación en la jubiloteka las personas mayores residentes en Bortziriak-Cinco Villas; en caso de que hubiera alguna solicitud de personas que no residen en Bortziriak-Cinco Villas, podrán participar en la jubiloteka, si bien siempre tendrán prioridad quienes sean residentes.

#### **5.- ACTIVIDADES.**

Las actividades que se incluyen en el programa de jubiloteka se estructuran, básicamente, en los siguientes módulos, si bien podrán introducirse variantes:

- a) Juegos.
- b) Talleres.
- c) Proyecciones.
- d) Salidas o excursiones.
- e) Actividades musicales (canto, baile, etc.)

#### **6.- CALENDARIO Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.**

El servicio se ofrecerá en las 5 localidades de Bortziriak.

El calendario de funcionamiento de la jubiloteka comprende los meses de enero a diciembre, con excepción del mes de agosto y días declarados festivos en la administración de la Comunidad Foral de Navarra y/o por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Bortziriak-Cinco Villas.

El horario de funcionamiento durante el año será el que se detalla a continuación:

- Bera: lunes, miércoles y viernes: de 10:00 a 13:00 horas
- Lesaka: martes y jueves, de 10:00 a 13:00 horas.
- Arantza: lunes, de 16:00 a 18:00 horas.
- Etxalar: martes, de 16:00 a 18:00 horas.
- Igantzi: miércoles, de 16:30 a 18:30 horas.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de Bortziriak-Cinco Villas, en función de los usuarios que se inscriban y de las demandas de éstos, podrá modificar tanto la composición de los grupos como de los horarios de funcionamiento.

## **7.- JUBILOTECA DE BERA**

- Prestación del servicio: del 1 de enero al 31 de diciembre, con excepción del mes de agosto.
- El servicio de jubiloteca se ofrecerá durante tres días a la semana (es decir, 9 horas semanales), en la sede de la Asociación Lagun Haundiak de Bera (calle Legia nº 26 de Bera). Los días en que las instalaciones sean utilizadas por las personas que donan sangre, el servicio se ofrecerá en Beralandeta.
- Los días y horas serán: lunes, miércoles y viernes, de 10:00 horas a 13:00 horas.

## **8.- JUBILOTECA DE LESAKA**

- Prestación del servicio: del 1 de enero al 31 de diciembre, con excepción del mes de agosto.
- El servicio de jubiloteca se ofrecerá durante dos días a la semana (es decir, 6 horas semanales), en la Casa de Cultura de Lesaka-Harriondoa (sala Zumarra).
- Los días y horas serán: martes y jueves, de 10:00 horas a 13:00 horas.

## **9.- JUBILOTECA DE ARANTZA**

- Prestación del servicio: del 1 de enero al 31 de diciembre, con excepción del mes de agosto.
- El servicio de jubiloteca se ofrecerá un día a la semana (es decir, 2 horas semanales), en la sede de la Asociación Zahar Txoko de Arantza.
- El día y la hora serán: lunes, de 16:00 horas a 18:00 horas.

## **10.- JUBILOTECA DE ETXALAR**

- Prestación del servicio: del 1 de enero al 31 de diciembre, con excepción del mes de agosto.
- El servicio de jubiloteca se ofrecerá un día a la semana (es decir, 2 horas semanales), en la sede de la Asociación de Jubilados Larraburua de Etxalar.
- El día y la hora serán: martes, de 16:00 horas a 18:00 horas.

## **11.- JUBILOTECA DE IGANTZI**

- Prestación del servicio: del 1 de enero al 31 de diciembre, con excepción del mes de agosto.
- El servicio de jubiloteca se ofrecerá un día a la semana (es decir, 2 horas semanales), en la sede de la Asociación de Jubilados Baratzondo de Igantzi.
- El día y la hora serán: miércoles, de 16:30 horas a 18:30 horas.

## **12.- SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE PERSONAS USUARIAS**

La información acerca del servicio de jubiloteca será suministrada por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Bortziriak-Cinco Villas.

Las personas interesadas en asistir a la jubiloteca presentarán la solicitud de inscripción en las oficinas de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Bortziriak-Cinco Villas (c/ Andutzeta, 15-3º de Etxalar, teléfono 948635036). Junto con la solicitud de inscripción deberá presentarse fotocopia compulsada de un documento acreditativo de identidad (DNI, NIE o pasaporte) y los datos bancarios para el cobro de la cuota.

La formalización de la inscripción implica el compromiso de asistencia durante todo el periodo de funcionamiento así como la obligatoriedad de pago de las tasas que sean aprobadas para la prestación del servicio.

En caso de que las solicitudes de inscripción superen el número máximo de personas de cada grupo, dichas solicitudes quedarán en reserva, según orden de entrada.

## **13.- ALTAS Y BAJAS DE PERSONAS USUARIAS**

### **13.1. ALTAS**

Una vez admitida la solicitud y entregada la documentación correspondiente, la persona usuaria podrá participar en el servicio de jubiloteca. Si comenzara dentro de la primera quincena del mes (del día 1 al 15), se le cobrará el mes entero; si comenzara en la segunda quincena del mes (del día 16 en adelante), se le cobrará medio mes.

En caso de que la persona usuaria vaya a ausentarse uno o varios días (vacaciones, etc.) y desee que se le mantenga la plaza, deberá comunicarlo con anterioridad al personal encargado de la jubiloteca. En ese supuesto se cobrará el mes entero, sin restar los días de ausencia.

En caso de que la persona usuaria vaya a ausentarse por motivos de salud (intervención quirúrgica, baja médica, etc.), se reservará su plaza hasta que dicha persona se reincorpore y no se cobrará por el servicio de jubiloteca.

### **13.2. BAJAS**

Las personas usuarias deberán notificar su intención de darse de baja con una antelación mínima de una semana.

Si la baja se produce dentro de la primera quincena del mes (del día 1 al 15), se cobrará medio mes; si se produce en la segunda quincena del mes (del día 16 en adelante), se cobrará el mes entero.

## **14.- PERSONAL ENCARGADO DE LA JUBILOTECA**

El personal encargado de la jubiloteca deberá contar con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre o tener formación o experiencia profesional en el campo de la atención a personas mayores.

El personal encargado de la jubiloteca deberá desempeñar las siguientes funciones:

- a) Organización de grupos y horarios.
- b) Inventario de material, calificación y catalogación.
- c) Información y promoción del servicio.
- d) Diseño y desarrollo de actividades y programas.
- e) Planificación de actividades.
- f) Evaluación de actividades.
- g) Seguimiento individualizado de personas mayores.
- h) Atención y orientación a los familiares o representantes legales, en su caso.
- i) Coordinación con el trabajador social del programa de Autonomía de la Mancomunidad de servicios sociales de Bortziriak-Cinco Villas.

En el desarrollo de sus funciones el personal responsable de la jubiloteca deberá trabajar los objetivos mencionados en el punto 3º de este Reglamento.

## **15.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS**

Las personas usuarias tienen derecho a participar en las actividades que se desarrollen en la jubiloteca y a utilizar las instalaciones y el material en régimen de igualdad.

Las personas usuarias están obligadas a hacer un uso correcto de las instalaciones y del material disponible en la jubiloteca.

Deberán manifestar el debido respeto tanto al resto de los usuarios como al personal encargado del servicio.

Deberán atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio en cuanto a la utilización de las instalaciones, del material y al desarrollo de las actividades programadas.

Las personas usuarias están obligadas al pago de las tasas que la Mancomunidad de Servicios Sociales de Bortziriak-Cinco Villas apruebe para la prestación del servicio.

## **16.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio de jubiloteca se financiará con arreglo a los siguientes criterios:

- Tasas abonadas por las personas usuarias:

36 euros/mes en Bera.

24 euros/mes en Lesaka.

8 euros / mes en Arantza, Etxalar e Igantzi.

## **17.- TARIFAS**

En tanto no se modifiquen por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Bortziriak-Cinco Villas, las tarifas a abonar por las personas usuarias serán de 36 euros/mes en Bera, 24 euros/mes en Lesaka y 8 euro / mes en Arantza, Etxalar e Igantzi.

## **18- INFRACCIONES**

Se considera infracción el incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.

A) Se consideran infracciones leves:

- a) No mostrar la debida diligencia en la utilización de las instalaciones y el material.
- b) No atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio.

B) Son infracciones graves:

- a) La reiteración en la comisión de infracciones leves.
- b) El no mantener el debido respeto al resto de los usuarios.
- c) El no mantener el debido respeto al personal encargado del servicio.
- d) Causar de forma intencionada daños en las instalaciones o el material de la jubiloteca.
- e) Alterar el orden e impedir el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

C) Son infracciones muy graves:

La comisión reiterada de infracciones graves.

## **19.- SANCIONES**

Las infracciones leves serán sancionadas con la expulsión de la jubiloteca por plazo de una semana.

Las infracciones graves serán sancionadas con la expulsión de la jubiloteca por plazo de un mes y en su caso con una multa equivalente al coste de los daños causados al material o a las instalaciones.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con la expulsión definitiva de la jubiloteca y en su caso con una multa equivalente al doble del coste de los daños causados al material o a las instalaciones.

Etxalar, 13 de junio de 2024.